



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCO MUICIPAL
MUTATA ANTIOQUIA**

Mutatá-Antioquia, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés

PROCESO	Ejecutivo De Alimentos
DEMANDANTE	Daniela Arbeláez Bedoya
DEMANDADO	José Humberto Muñoz Gómez
RADICADO	054804089001 2023 00136 00
ASUNTO	Inadmite
INTERLOCUTORIO	248

Revisada la presente demanda y sus anexos, observa el Despacho que la misma no se ajusta a los lineamientos legales, haciendo necesario que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de rechazarse la demanda, de cumplimiento a lo que a continuación se menciona:

RESUELVE

PRIMERO: Al indicar la dirección electrónica del demandado, deberá según lo establece la ley 2213 de 2022 en el Artículo 8. Inciso 2º "...El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y **allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar...**".

SEGUNDO: Dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 6 inciso 5º de la ley 2213 de 2022, pues no se solicitan medidas cautelares.

TERCERO: En el apartado de solicitudes, el numeral uno no se alcanza a leer en su totalidad y no se observa el numeral dos. Sírvase verificar si existió un error a la hora de digitalizar el escrito de demanda.

NOTIFÍQUESE

JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA

Juez

**JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE
MUTATÁ - ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 016 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 19 de mayo de 2023, a las 8 A.M.

La Secretaria